

Extrait du El Correo

<https://www.elcorreo.eu.org/Demanda-Maritima-de-Bolivia-ante-la-Corte-Permanente-de-Arbitraje-de-La-Haya>

Demanda Marítima de Bolivia ante la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya

- Les Cousins - Bolivie -

Date de mise en ligne : lundi 4 avril 2011

Copyright © El Correo - Tous droits réservés



Al conmemorarse los 100 años de la firma del « Tratado de Paz y Amistad » de 1904 entre Bolivia y Chile, el 20 de octubre de 2004 los abogados Víctor Hugo Chávez Serrano y Wilfredo Chávez Serrano presentaron al Presidente de la República Carlos Mesa un proyecto de Demanda Marítima Boliviana solicitando competencia a la Corte Permanente de La Haya para conocer el arbitraje entre Bolivia y Chile. Hasta entonces ningún órgano público ni institución de la sociedad civil había presentado una propuesta similar desde que entró en vigencia el Tratado de 1904.

Competencia de la corte permanente de arbitraje de La Haya para conocer el arbitraje entre Bolivia y Chile

El 20 de Octubre de 1904, a través de los Ministros Plenipotenciarios : Alberto Gutiérrez por la República de Bolivia, y Emilio Bello Codesido por la República de Chile, se suscribió el Tratado de Paz y Amistad entre ambas Repúblicas, que puso fin al régimen establecido por el Pacto de Tregua, suscrito el año de 1884 por el que cesó el Estado de Guerra ocurrida durante los años de 1879 a 1884 en la denominada « [Guerra del Pacífico](#) ».

El Artículo 12 del Tratado de 1904, establece lo siguiente : « Todas las cuestiones que llegaren a suscitarse con motivo de la inteligencia o ejecución del presente Tratado, serán sometidos al arbitraje de Su Majestad el Emperador de Alemania ». El mencionado Tratado, fue aprobado y ratificado por ambos Estados.

Posteriormente, en fecha 16 de Abril de 1907, los Ministros Plenipotenciarios Sabino Pinilla por la República de Bolivia y Ricardo Salas Edwards por la República de Chile, suscribieron el Protocolo Sobre Sustitución de Arbitro,

que establece lo siguiente :

« En Santiago de Chile, a 16 de Abril de 1907, reunidos en la Sala del Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, Señor don Sabino Pinilla, y el Señor Ministro del ramo, don Ricardo Salas Edwards, debidamente autorizados al efecto por sus respectivos Gobiernos, y teniendo presente que Su Majestad el Emperador de Alemania no ha aceptado la designación que de él se hizo en el Artículo XII del « Tratado de Paz y Amistad » concluido y firmado entre Bolivia y Chile en 20 de Octubre de 1904, para que actuase como Arbitro en todas las cuestiones que llegaren a suscitarse con motivo de la inteligencia y ejecución de dicho Pacto, han convenido en designar a la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya para que entienda, si el caso se presentara, en las referidas cuestiones, acogiéndose al efecto a lo dispuesto en el Artículo 26, Capítulo II del Título IV de la Convención para el Arreglo Pacífico de los Conflictos Internacionales, suscrita en 29 de Julio de 1899, por las Potencias concurrentes a la « Primera Conferencia de la Paz », celebrada en la expresada Capital del Reino de Holanda. En la fe de lo cual, el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia y el Ministerio de Relaciones Exteriores, firman el presente Protocolo, en doble ejemplar, y lo sellan con sus respectivos sellos ».

Por ello, se evidencia que es la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, la instancia competente para conocer y resolver las cuestiones que llegaren a suscitarse con motivo de la inteligencia o ejecución del Tratado de Paz y Amistad suscrito entre las Repúblicas de Chile y Bolivia el año de 1904 siendo en consecuencia plenamente exigible este precepto contenido en el Artículo 12 del mencionado Tratado ; por lo que a nombre de la República de Bolivia me apersono ante esta Alta Corte, a efecto de expresar la Demanda Boliviana, conforme lo determina la **CONVENCION PARA EL ARREGLO PACIFICO DE LOS CONFLICTOS INTERNACIONALES** de 22 de Julio de 1899, a la que se adhirieron las Repúblicas de Bolivia y Chile, pidiendo se la declare probada conforme a la Relación de Hechos y Fundamento de Derecho que Bolivia pasa a exponer.



Fundamentos de la demanda de Bolivia a tener acceso al mar

Artículos relacionados :

► **26-06-2006** : [Declaración del 1er Encuentro Interparlamentario Bolivia-Chile realizado en La Paz](#)

[Bolpress](#). Bolivia, 29 de marzo de 2011.